



(G.S.) ORD. N° 0960/

ANT.: Oficio Cámara de Diputados N° 5 de 2022.

MAT.: Da respuesta a lo solicitado.

VALPARAISO 10 AGO 2022

DE : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA (S)

A : SRA. PRESIDENTA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente, evacuo respuesta a oficio N°5 del Honorable Diputado Sr. René Alinco relativo a la dictación de la resolución N° 1557, de 2 de agosto pasado:

1. Que en cumplimiento de las facultades que establece la ley, esta Subsecretaría, mediante Res. Ex. N° 1557, modificó la Resolución Exenta N° 675 de 2022 que establecía la distribución de la cuota del recurso erizo *Loxechinus albus* en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo para el año 2022.
2. La Res. Ex. N° 1557 encuentra su sustento técnico en lo dispuesto por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 133/2022, de fecha 02 de agosto de 2022. Dicha división recomendó modificar la distribución de la cuota del recurso erizo para el año 2022 en las regiones de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo en el siguiente tenor:

Región - Zona	Cuota (toneladas)
Cuota estival erizo (Folio DEXE 202200002)	74,47
Cuota de investigación (0,0067%)	1
Región de Los Lagos	8.904,53
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	6.020
CUOTA GLOBAL 2022	15.000

3. Sobre el particular es preciso señalar que la resolución anteriormente individualizada cuenta con un periodo de impugnación, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente. En atención a que la fecha de publicación de tal resolución fue el día 3 de agosto, dicho plazo de impugnación vence el día de hoy, 10 de agosto de 2022.
4. Junto a lo anterior, cumpla con informarle que, con fecha 4 de agosto del presente, mediante Carta Circ. N° 0092, la Jefa de la División de Administración Pesquera de nuestra Subsecretaría convocó a sesión extraordinaria N° 1/2022 del Comité Científico Técnico (CCT) de Recursos Bentónicos, para el día miércoles 10 de agosto de 2022 a las 15.00 hrs. en forma remota. Dicha sesión tendrá por objeto abordar la revisión de antecedentes disponibles de la pesquería de recurso erizo en las regiones de Los Lagos y Aysén ante solicitud de modificación de medida de administración, de acuerdo con lo indicado en el art. 3° de la LGPA.
5. Asimismo, tengo a bien poner en su conocimiento que durante los últimos días se han sostenido una serie de reuniones con dirigentes de la Pesca Artesanal de la región de Aysén, el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, la Ministra del Interior, la Gobernadora Regional de Aysén, el Delegado Presidencial de Aysén, así como senadores y diputados de Aysén.
6. Como resultado de dichas reuniones, y dando respuesta a la solicitud presentada por pescadores artesanales de las Guaitecas (carta C.I. Virtual N° 3263 de 2022) consistente en la solicitud de la suspensión temporal de las faenas del recurso erizo en procesos de extracción, desembarque y comercialización el recurso erizo en el área marítima de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, esta Subsecretaría ha establecido, mediante Res. Ex. N° 1611 de fecha 9 de agosto del presente, un periodo de captura para el recurso erizo en la región de Aysén, el cual se iniciará luego del plazo de 15 días contados desde que se publique tal resolución, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, finalizando el día antes del inicio de la veda biológica del recurso -esto es, el día 15 de octubre- o hasta el consumo total de la cuota asignada a dicha región.
7. En consecuencia, no se podrá realizar actividades extractivas del recurso erizo *Loxechinus albus* sino hasta que se cumpla el plazo de 15 días establecido en el párrafo anterior.



Sin otro particular, y esperando haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes, le saluda atentamente a usted



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

PSS/RPC/VAV/xmn

DISTRIBUCION

1. Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados
2. Gabinete Subsecretario de Pesca y Acuicultura
3. Archivo